

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS.

COMITÉ DE INFORMACIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 25 DE ABRIL DE 2013.

RESOLUCIÓN 23/2013 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100004313.

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintiuno de enero de dos mil trece, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), recibió a través del Sistema de Solicitudes de información (INFOMEX), la solicitud radicada bajo el número de folio 1615100004313, en la que solicita:

"Quiero copia de cualquier contrato, convenio, concesión o cualquier otro instrumento que haya sido celebrado por la dependencia o entidad con cualquier propósito bajo el esquema de asociaciones público privadas y/o BLT s, por sus siglas en Inglés (Building Leasing Transfer o sea Construcción Arrendamiento Transferencia), y/o inversiones mixtas. Quiero conocer los montos de inversión de cada caso, su origen (cuánto del erario, cuánto privado), los términos de los contratos en cuanto a inversión, compromisos de deuda, de pago, recuperación y operación y gestión. Lo anterior lo quiero del periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2000 y el día de hoy en que se efectúa la solicitud.".(Copia Textual)

2. Con fecha veintitrés de enero de dos mil trece, la Unidad de Enlace de esta Comisión, mediante correo institucional, remitió a los Direcciones Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales, quienes son las unidades administrativas competentes para dar contestación, la solicitud de referencia.

3. Mediante los siguientes oficios, las Unidades Administrativas, emitieron respuesta a la solicitud de referencia:

- Oficio número F00.DROPC.-0034/2013, de fecha veinticinco de enero del presente año, signado por el M. en C. Humberto Gabriel Reyes Gómez, en su carácter de Director Regional Occidente y Pacífico Centro, mediante el cual se señala que: "...no obra constancia de haber celebrado instrumentos jurídicos conforme a lo solitado...".
- Oficio número F00.DRPBPN/043/2013, de fecha veintinueve de enero de dos mil trece, signado por el Lic. Rodolfo Palacios Romo, como Encargado del Despacho de la Subdirección Administrativa, en ausencia por suplencia del Biól. Benito Bermúdez Almada, en su carácter de Director Regional de Península de Baja California y Pacífico Norte, mediante el cual se remite el oficio F00.DRPBCPN/UFA/001/2013, de fecha veintiocho de enero del año en curso, en el que se informa que: "...se realizó búsqueda en expedientes administrativos y no se encontró contrato, concesión o cualquier instrumento que se haya celebrado bajo el esquema de Construcción Arrendamiento Transferencia..."
- Oficio número F00.7.DRPCGM.-046/2013, de fecha veintinueve de enero de dos mil trece, signado por el Ing. José Antonio González Azuara, en su carácter de Director Regional Planicie Costera y Golfo de México, en el que informan que: "...no se encontraron contratos, convenios, concesiones ni cualquier otro tipo de instrumento que contemple algún tipo de figura como la solicitada..." y oficio F00.7.DRPCGM.-066/2013, de fecha dieciocho de febrero de dos mil trece, en el cual se ratifica la respuesta antes mencionada.
- Oficio número DRNE-024/2013, de fecha treinta de enero de dos mil trece, emitido por el C. Julio Alberto Carrera López, en su carácter de Director Regional Noreste y Sierra Madre Oriental, en el que informan que: "...NO EXISTEN NINGÚN INSTRUMENTO CONSISTENTE EN CONTRATO, CONVENIO, CONCESIÓN Y/O ACUERDO VIGENTE POR ESCRITODE

ESTA COMISIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y/O CELEBRADOS CON BLTS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS (BUILDING LEASING TRANSFER O SEA CONSTRUCCIÓN ARRENDAMIENTO TRANSFERENCIA) Y/O INVERSIONES MIXTAS...

- Oficio número F00.6.DRCEN/0095/2013, de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, en el cual se señala que: "...a la fecha no tiene firmado ningún contrato, convenio, concesión o cualquier otro instrumento bajo la Ley de Asociaciones Público Privadas..."
- Oficio número F00.9.DRPYyCM.UJR.-026/13, de fecha cinco de febrero de dos mil trece, signado por el C. Francisco Eduardo Ursúa Guerrero, en su carácter de Director Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, en el que se informa lo siguiente: "...hago de su atento conocimiento que esta Dirección Regional, no ha celebrado instrumentos bajo el esquema de "asociaciones público privadas y/o inversiones mixtas" o BLT's, como lo pide el promovente en el período solicitado..."
- Oficio número F00.3.DRNSMO.074/13, de fecha cinco de febrero del año en curso, emitido por la Biól. María Elena Rodarte García, en su carácter de la Dirección Regional Norte y Sierra Madre Occidental, mediante el cual se informa que. "no ha instrumentado ningún tipo de contrato, convenio, concesión o cualquier otro instrumento con la empresa BLT, por sus siglas en Inglés (Building Leasing Transfer o Construcción Arrendamiento Transferencia), y/o inversiones mixtas..."
- Oficio número F00.DRNOyAGC.-047/13, de fecha dieciocho de febrero de dos mil trece, signado por el Biól. Carlos Castillo Sánchez, en su carácter de Director Regional Noroeste y Alto Golfo de California, mediante el cual se informa que: "...se realizó una revisión en las direcciones de Áreas así como al interior de los registros del área administrativa de esta oficina regional y se confirma que no se ha realizado ningún tipo de relación durante el período requerido ya sea por contrato, convenio, concesión o cualquier otro instrumento bajo el esquema de asociaciones público privado y/o Building Leasing Transfer..."
- Oficio número F00/DEAEI/0057, de fecha veintisiete de febrero del año en curso, signado por el C. Juan Carlos Maya García, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, en el que se informa que: "...no se cuenta con información referente al supuesto planeado en dicha solicitud, ni por el período comprendido en la misma..."

4. Con fecha primero de marzo de dos mil trece, la Unidad de Enlace hizo del conocimiento del solicitante vía sistema de solicitudes de información (SISI INFOMEX), los oficios antes mencionados, y de los cuales se desprende que la información solicitada no existe en los archivos de esta Comisión Nacional.

5. Mediante oficio CONANP/UE.37/2013, de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y miembro del Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria 2013, a celebrarse el día veinticinco de abril de dos mil trece, a las nueve horas, en la sala "Jaguar", ubicada en Camino al Ajusco número 200, segundo piso, ala norte, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

6. El día veinticinco de abril de dos mil trece, a las nueve horas, se celebró la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2013, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, en la que se confirmó y aprobó mediante acuerdo **CI.CONANP.I.13.09**, que esta dependencia no cuenta en sus archivos con la información solicitada.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información, se encuentra integrado por: Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Alfonso Grey Mendez, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace, nombrado por el Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, M. en C. Luis Fueyo Mac Donald, mediante oficio número F00.-389, de fecha ocho de septiembre de dos mil diez, y la presente resolución emana de la Segunda Sesión

Ordinaria 2013, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil trece, a las nueve horas, misma que fue convocada mediante el oficio CONANP/UE.37/2013, de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, y que dentro de sus atribuciones se encuentra la de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad, en los términos establecidos por el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento.

II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 29, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es atribución del Comité de Información, realizar las gestiones necesarias para localizar los documentos administrativos en los que conste la información solicitada.

III. Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que las dependencias únicamente están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

IV. Que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que: "Cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar, en la dependencia o entidad, el documento solicitado y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarlo, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento solicitado.


V.- Que el Comité de Información en la Segunda Sesión Ordinaria 2013, de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, confirmó y aprobó la inexistencia de la información solicitada con base en los oficios F00.DROPC.-0034/2013, F00.DRPBPN/043/2013, F00.7.DRPCGM.-046/2013, DRNE-024/2013, F00.6.DRCEN/0095/2013, F00.9.DRPYyCM.UJR.-026/13, F00.3.DRNSMO.074/13, F00.DRNOyAGC.-047/13 y F00/DEAEI/0057, emitidos en respuesta a la solicitud de referencia, mediante el acuerdo **CI.CONANP.I.13.09**, por lo que en consecuencia, y con fundamento en los artículos antes mencionados, han decidido emitir los siguientes:

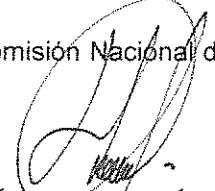
RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de información derivada de la solicitud 1615100004313.

SEGUNDO.- Se solicita tener por cumplida la obligación de acceso a la información contemplada en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvió por unanimidad, el Comité de Información, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el veinticinco de abril de dos mil trece.


LIC. SOFÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.


ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES


LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.